



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición vespertina del mes: 3 - Ciudad de México, martes 4 de abril de 2023

**Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se declara al “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara al 2023, como **“Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**.

Durante el año 2023, en toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

**Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de julio de dos mil veintiuno.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

El Decreto se expidió en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023.

**Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto por el que se aprueba la Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima, hecha en París, el veintisiete de enero de dos mil veintiuno.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**



Decreto por el que se **aprueba** la Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima, hecha en París, el veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

El Decreto se expidió en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 41-03-01 hectáreas, del ejido N.C.P.E. Lic. Adolfo López Mateos, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 41-03-01 hectáreas (cuarenta y un hectáreas, tres áreas, una centiárea) de las cuales, 04-04-72 hectáreas (cuatro hectáreas, cuatro áreas, setenta y dos centiáreas) son terrenos de temporal de uso común y 36-98-29 hectáreas (treinta y seis hectáreas, noventa y ocho áreas, veintinueve centiáreas) son terrenos de agostadero de uso parcelado, del ejido “N.C.P.E. Lic. Adolfo López Mateos”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del servicio público de transporte del Proyecto Tren Maya.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 115-83-69 hectáreas, del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 14.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 115-83-69 hectáreas (ciento quince hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta y nueve centiáreas) de terrenos de temporal, de las cuales 33-93-79 hectáreas (treinta y tres hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) son de uso común y 81-89-90 hectáreas (ochenta y un hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa centiáreas) son de uso parcelado del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, obras complementarias y operación del servicio público de transporte del Proyecto Tren Maya.



La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 14-15-25 hectáreas, del ejido “20 de Noviembre”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., publicado en la edición vespertina del 27 de marzo de 2023. (Fe de erratas)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 41.**

**Fe de erratas** al Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 14-15-25 hectáreas, del ejido “20 de Noviembre”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., publicado en la edición vespertina del 27 de marzo de 2023, **referente al resultando 18.**

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 65-82-99 hectáreas, del ejido “La Libertad”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., publicado en la edición vespertina del 31 de marzo de 2023. (Fe de erratas)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 46.**

**Fe de erratas** al Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 65-82-99 hectáreas, del ejido “La Libertad”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., publicado en la edición vespertina del 31 de marzo de 2023, lo cual se puede visualizar en el presente.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 33-26-34 hectáreas, del ejido “N.C.P.A. Justicia Social”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., publicado en la edición vespertina del 31 de marzo de 2023. (Fe de erratas)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 46.**

**Fe de erratas** al Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 33-26-34 hectáreas, del ejido “N.C.P.A. Justicia Social”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., publicado en la edición vespertina del 31 de marzo de 2023, lo cual se puede visualizar en el presente.